



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de julio del 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-011862-001, que contiene la Nota Informativa N° 002-2023-COMFARM-INR de la Presidenta del Comité de Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, en su Capítulo III De los Farmacéuticos y galénicos, y de los recursos terapéuticos naturales, artículo 75°, establece que: "La Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales", asimismo, en su Título Preliminar determina que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, artículo 30° de la Ley N° 29459 "Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" señala que, las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones del uso racional de medicamentos;

Que, la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, de fecha 27 de octubre del 2010, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional", cuya objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, así entre otros, que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga a promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, el numeral 6.1.1 y 6.1.2 de la precitada Norma, establece que: "La conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para un período de dos años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual pertenece. El Comité debe contar con un Presidente y un Secretario para el periodo de ejercicio. El Comité Farmacoterapéutico está integrado por cinco (05) o siete (07) profesionales de la salud, entre médicos - cirujanos y químico farmacéuticos. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2022-SA-DG-INR de fecha 11 de octubre del 2022, se conforma el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN, integrado entre otros por la M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;



Que, mediante Exp. N° 23-10006-001, la M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA, médico asistente del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de la Unidad Motora y Dolor, presenta su renuncia a la institución;

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Farmacoterapéutico de la entidad, propone la incorporación a la M.C. Magaly Elizabeth VARGAS ABAD, Médico Internista del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de Lesiones Medulares, en reemplazo de la M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA; por lo que, corresponde reconstituir el referido comité, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – PERÚ, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; y,

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN quedando integrado de la siguiente manera:

M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHAVEZ	Presidenta
Q.F. Edwin TOVAR DELZO	Secretario Técnico
M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA	Miembro
M.C. Katia Paola BUSTILLOS VILLALTA	Miembro
M.C. Magaly Elizabeth VARGAS ABAD	Miembro

Artículo 2°. – DISPONER que los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brinden facilidades y apoyo a los miembros del Comité Farmacoterapéutico de la Institución para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N°155-2022-SA-DG-INR de fecha 11 de octubre de 2022.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal WEB Institucional.

Regístrese y Comuníquese

LPV/JELV/SMS

Distribución:

(...) D. ADJ.
(...) Equipo de Legajos, Selección y Capacitación
(...) Comité Farmacoterapéutico.
(...) Unidades Orgánicas
(...) Interesada

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON